

DECRETO N°T-031.-

CASTRO, 17 de Marzo 2022.-

VISTOS : El Oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021, y el Rol 21-2021-P del 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Extraordinaria N°8 del 14.12.2021 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N°378 del 14.04.2016, que aprueba incorporación del Municipio a la Asociación Chilena de Farmacias Populares; el Certificado de Cobranza de la Asociación Chilena de Farmacias Populares (ACHIFARP), de fecha 12.01.2022; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APORTESE la cantidad de **\$4.380.700 (Cuatro millones trescientos ochenta mil setecientos pesos)**, a la **ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES CON FARMACIAS POPULARES (ACHIFARP)**, RUT. N°65.142.446-1, Personería Jurídica N°53 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos Ley N°19.862 en la Comuna de Recoleta – Santiago; representada por su **Presidente Sr. Daniel Jadue Jadue, Alcalde de la I. Municipalidad de Recoleta, destinado a la cancelación de la cuota anual 2022.**

El gasto que devengue la cancelación de este aporte se imputará a la Cuenta 2152403080002001 "Asociación Chilena de Farmacias Populares", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de este aporte, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original, dentro del presente año calendario, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares. (I. Municip. de Recoleta)
- Dirección Adm. y Finanzas.
- Concejo Municipal.
- Archivo Secretaría Municipal.-